

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00129 00

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos formales del Art. 82 y SS del código General del Proceso, y de conformidad con el Art. 368 Ibídem, se dispone:

ADMITIR la demanda declarativa de simulación absoluta instaurada por **LUIS HERNANDO SIABATO PEÑA** contra **LUISA FERNANDA SIABATO CUARTAS** y **MARIA SUANY CUARTAS LOPEZ**

Tramitar por el procedimiento verbal.

De ella y sus anexos se ordena correr traslado a las demandadas, por el término de veinte (20) días, para que la contesten. Notifíqueseles el presente proveído en forma personal o tal como lo establece el art. 292 del C.G. del P y/o conforme lo ordena el decreto legislativo 806 de 2020.

Previo a resolver sobre el decreto de la medida cautelar solicitada (*ver ubicación 3 de la demanda virtual*), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 590 del C.G. del P., préstese caución en suma equivalente al 20% del valor de las pretensiones

Se reconoce personería al abogado **CARLOS HUGO HOYOS GIRALDO**, en su condición de apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

YARA.

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a97c0ef9ef04afc922a2490b7edd9f11cfce4da71a539d34aa7c3ae4a2344f2**

Documento generado en 04/05/2021 03:37:16 PM